

DOCUMENTO

.Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON
DATOS DISOCIADOS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **STNM7-EGZTC-1E8TL**
Página 1 de 20

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12
2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 10:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

2 de octubre de 2025 X

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en segunda convocatoria el día **2 de octubre de 2025**

Asistentes

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJALES

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

D. Felipe González Martín

Dña. Susana Fajardo Bautista

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dos de octubre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Ana Aragoneses Lillo para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia el Sr. Rodríguez Osuna (Alcalde titular), así como el Sr. Fuster Flores y las Sras. Yáñez Quirós y Fernández Gómez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Asisten, previamente convocados por la Sra. Alcaldesa en funciones, el Sr. Marín Pérez y las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez.

Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Ana Aragoneses Lillo, a las trece horas y diez minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de septiembre 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBRA REFUERZO Y MEJORA DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

1.- Con fecha 29 de agosto de 2025, por la entidad mercantil Aglomerados Olleta Torres SL (NIF B10453819), adjudicataria del contrato “Ejecución de la obra de refuerzo y mejora de capa de rodadura en varias calles”, expediente 305CM.24, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato en UN MES por los siguientes motivos:

“(...) Que el día 16 de mayo de 2025 fue activado el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud de los trabajadores, estableciendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



medidas de obligado cumplimiento de reducción de jornada y paralización de trabajos ante alertas amarillas y naranjas por altas temperaturas.

(...) Que las alertas publicadas por AEMET, así como las medidas preventivas de reducción de jornada laboral en trabajos al aire libre durante los meses de julio y agosto han supuesto una disminución de los rendimientos establecidos en los trabajos que veníamos ejecutando.

(...) Que los motivos aludidos anteriormente están provocando un retraso en los plazos de ejecución previstos”.

2.- El plazo de ejecución es de dos meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, por el responsable del contrato, D. [REDACTED]
[REDACTED], se emite informe en el que se indica:

“(...) Que la empresa Aglomerados Olleta Torres, S.L. fue adjudicataria de las obras el 19 de junio de 2025, no el 23 de junio como indica el interesado.

(...) Que el acta de replanteo no se firma con fecha 22 de agosto de 2025, se firma el 21 de agosto de 2025, comenzando las obras al día siguiente y finalizando las mismas el 22 de octubre de 2025.

(...) Que con motivo de las alertas publicadas por la AEMET debido a altas temperaturas en agosto de 2025, siendo este mes el agosto más cálido de la serie histórica, y la activación correspondiente del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la salud de los trabajadores, se han reducido los rendimientos previstos para los trabajos a realizar y por tanto se provocará un retraso para el fin de obra previsto no pudiendo cumplirse los plazos de ejecución programados.

Por todo ello, se infiere que es factible conceder lo solicitado por la empresa Aglomerados Olleta Torres, S.L., por tanto, podría ampliarse el plazo de la obra en un mes, siendo el nuevo fin de obra propuesto el 22 de noviembre de 2025.”

4.- Con fecha 25 de septiembre de 2025, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se emite propuesta de ampliación de plazo en un mes, a la vista del informe del responsable de contrato, siendo la nueva fecha propuesta para finalización de la obra el 22 de noviembre de 2025.

5.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, por la responsable de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba



el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de “Ejecución de la obra de refuerzo y mejora de capa de rodadura en varias calles”, adjudicado a Aglomerados Olleta Torres SL (NIF B10453819) en un mes, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 22 de noviembre de 2025.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sea necesarios para la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Urbanismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES,
PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO
LIMPIO EN LA C/ PAMPLONA N.º 10, ADJUDICADO A LA EMPRESA AP
CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que visto el informe emitido por el responsable del contrato de Obra Construcción de Punto Limpio en la C/ Pamplona Nº 10, en el que se pone en conocimiento la producción de los siguientes hechos que pueden ser constitutivos de causa de resolución del contrato y que dice lo siguiente (sic):

“En Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 se ha acordado la adjudicación de la obra de Construcción de Punto Limpio en la C/ Pamplona Nº 10 a la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU, por un importe de 356.829 €.

El plazo de ejecución de la obra es de seis meses.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



El acta de replanteo de la obra se formaliza el 15 de enero de 2024.

En marzo de 2024 una vez iniciada la obra, se ha podido comprobar en los movimientos de tierra, la poca capacidad portante del terreno, por lo que se ha considerado necesario realizar un Estudio Geotécnico, que da como resultado un tipo de terreno que obliga a tener unas condiciones específicas para que la explanada, sea del tipo E-1 o E-2 en función del tipo del tráfico, pesado o ligero en cada caso, cumpla las condiciones de la normativa vigente.

También se han tenido que recalcular las estructuras en base a las condiciones del terreno.

Esto ha hecho necesario un reestudio de la obra, por lo que con fecha 19 de abril se formaliza un Acta de Paralización de la obra, el cual se adjunta.

Se han tenido diversas reuniones con la contrata para intentar ajustar las partidas del presupuesto a las nuevas condiciones del terreno.

Una vez comprobado que no se consigue ajustar las partidas del proyecto a las nuevas condiciones del terreno. Una vez comprobado que el recálculo de la estructura obliga a modificar las condiciones de la estructura prevista en el proyecto, en cuanto a dimensiones y secciones de las mismas.

Dado el tiempo transcurrido hace que la empresa justifique que han subido algunos precios de determinadas partidas, por lo que estima que con esos precios la obra no puede ejecutarse con el importe de adjudicación.

Puede por tanto considerarse estas cuestiones como controversias insalvables sobre la indefinición del proyecto de obra que generan una voluntad concurrente de las partes de resolver el contrato.

Por otra parte la subvención de la que formaba parte el proyecto se ha anulado con fecha 2024, al no haberse finalizado dichas obras, en base al DECRETO 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. (2021040199).

Siendo el régimen jurídico aplicable, el derivado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Debemos considerar que en este caso, puede tener lugar la resolución de contrato por mutuo acuerdo, cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista,

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



y siempre que por razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, según lo prevenido en el artículo 212.4 de la LCSP.

Artículo 212. Aplicación de las causas de resolución.

- *La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.*
- *La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.*

A criterio de este técnico las razones de la resolución del contrato por mutuo acuerdo, debe estimarse en base a las siguientes razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato:

A) Que la obra lleva parada desde el 19 de abril de 2024 sin que hasta la fecha se haya dado una posible solución respecto a las condiciones del proyecto en relación con las condiciones del terreno en base a los ensayos del mismo realizados.

B) Que las modificaciones que habría que realizar en el proyecto no tendrían cabida en el presupuesto adjudicado a la empresa, ni en un incremento del 15% del importe de adjudicación (IVA excluido), por lo que debería considerarse una modificación sustancial del mismo.

C) Por la necesidad de volver a licitar la obra al contar con unas condiciones de subvención favorables para incluir la misma en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2025.

D) La no concurrencia de otra causa de resolución que sea imputable a la contratista, tal y como se ha indicado en los apartados anteriores. La finalidad subyacente que persigue este requisito es la de garantizar el interés público que se podría ver afectado en el supuesto de amparar, bajo esta causa resolutoria, otra en la que la contratista hubiera incurrido por causa que le fuera imputable.

E) Por razones de interés público hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, al considerar que el Ayuntamiento ha concurrido a una subvención de construcción de Punto Limpio (Acuerdo de JGL de 26 de junio de 2025), por lo que se hace necesario con carácter previo la resolución del contrato actual.

Este requisito, de interés público se considera adecuado, suficiente y hace evidente la inconveniencia de mantener vivo el contrato por tratarse, precisamente, de un interés diferente del que motivó su suscripción, que ha surgido con posterioridad al haberse modificado con el inicio de

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



las obras las condiciones del proyecto y hace indispensable la terminación del contrato vigente y la licitación y suscripción de uno nuevo.

Por todo ello, a criterio de este técnico debe considerarse:

- *PRIMERO. - La resolución de mutuo acuerdo, ya que, por las razones indicadas, queda acreditado el interés público que haga inconveniente la permanencia del contrato, de conformidad con el artículo 212.4 de la LCSP.*
- *SEGUNDO. - Una vez que se formalice la resolución del contrato, se realizará la certificación de Liquidación correspondiente”.*

1º.- Con fecha 13 de agosto del 2025, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio en cuanto a legislación y procedimiento aplicable.

2º.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 13 de agosto del 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato, así como sobre los efectos de la misma.

3º.- Comunicado al contratista, la incoación del expediente se le otorgó en trámite de audiencia a fin de que pudiesen alegar y presentar los documento y justificaciones que estimen pertinentes.

4º.- Con fecha 14 de agosto del 2025, por el contratista se presenta su conformidad a la resolución por mutuo acuerdo del contrato.

5º.- Con fecha 26 de agosto del 2025 por los Servicios Jurídicos se valora favorablemente la resolución del contrato por mutuo acuerdo.

6º.- Con fecha 22 de septiembre del 2025, por Intervención se emite informe favorable de fiscalización a la resolución por mutuo acuerdo.

7º.- Con fecha 30 de septiembre del 2025 se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Órgano de Contratación.

8º.- La Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias relativas a la resolución de contratos.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



ACUERDO

Primero.- Resolver por mutuo acuerdo el siguiente contrato, adjudicado a la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU.

Tipo de Contrato: Obra.

Objeto del Contrato: Construcción de un punto limpio en la calle Pamplona nº 10 de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 387.200,00 €.

Financiación por otras entidades: Subvención de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiada con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Prórrogas del contrato: No.

Segundo.- Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

Tercero.- Notificar a los interesados, Tesorería Municipal, Intervención y Contrataciones a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención y Tesorería.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA REVERSIÓN DE FINCA URBANA SITA EN C/ BILBAO N° 3, POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO, CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En este punto, la Junta de Gobierno Local, tras examinar la propuesta formulada, acuerda por unanimidad retirar el asunto del orden del día a fin de proceder a un estudio más detallado del mismo, posponiendo su consideración para una sesión posterior.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 402/2025 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 54/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE Dª. MARÍA ANTONIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, Dª. [REDACTED] Y CAZADOR DE BARROS 2013 S.L. SOBRE EXPROPIACIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 402/2025, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 54/2025, interpuesto por la representación procesal de Dª. [REDACTED]

[REDACTED] y Cazador De Barros 2013 S.L., sobre expropiación.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo el Acuerdo adoptado por el Jurado Autonómico de Valoraciones en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2024 en la fijación de Justiprecio del Expediente 2022-0046-2, derivado del expediente de expropiación forzosa del solar en Puerta de la Villa, calle Delgado Valencia, referencia catastral 0413309QD3101S0001BR en Mérida (Badajoz).

El fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recoge lo siguiente:

"DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª [REDACTED], en representación y defensa de Dª [REDACTED] [REDACTED] y Cazador de Barcos 2013, S.L., contra el Acuerdo adoptado por el Jurado Autonómico de Valoraciones en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2024 en la fijación de Justiprecio del Expediente 2022-0046-2, derivado del expediente de expropiación forzosa del solar en Puerta de la Villa, calle Delgado Valencia, referencia catastral 0413309QD3101S0001BR en Mérida (Badajoz), que confirmamos, y todo ello con imposición de costas a la parte actora por el importe máximo de 3.000 euros por todos los conceptos IVA incluido."

La sentencia NO es firme, contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 108/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 17/2025, SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 108/2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado número 17/2025, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre multas y sanciones.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Resolución sancionadora, notificada el día 11 de noviembre de 2024 por el OAR, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el seno del expediente 7001357835 02, y ello por presunta infracción cometida el día 7 de octubre de 2024 a las 17:57 horas en la Calle Plaza de los Escritores, 5D.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Riesco Collado, obrando en nombre y representación de DON [REDACTED] [REDACTED], contra la Resolución sancionadora, notificada el día 11 de noviembre de 2024 por el OAR, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el seno del expediente 7001357835 02, y ello por presunta infracción cometida el día 7 de octubre de 2024 a las 17:57 horas en la Calle Plaza de los Escritores, 5D; y en consecuencia debo anular y anulo dicha resolución por estimarla no conforme a derecho con todos los efectos inherentes a ello (entre los que se encuentran, lógicamente, la devolución del importe de multa satisfecha con el abono de los intereses legalmente prevenidos)...”

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



La sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primerº.- Proceder a la ejecución de la sentencia referida, adoptando cuantas actuaciones sean precisas para garantizar el íntegro cumplimiento de lo dispuesto en el fallo judicial.

Segundo.- Encomendar a la Asesoría Jurídica municipal, la realización de cuantas actuaciones resulte necesarias para la ejecución de la sentencia, incluyendo la notificación de la resolución judicial a las unidades y órganos que correspondan, a fin de asegurar el íntegro cumplimiento de lo dispuesto en el fallo, en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- Que por la Delegación de Gestión Tributaria se hagan los trámites necesarios de comunicación de dicho Acuerdo a la Oficina Autónoma de Recaudación (OAR).

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Tesorería y Gestión Tributaria para que procedan a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, CON RELACIÓN A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN MÉRIDA DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, del siguiente tenor:

Antecedentes

- En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de abril de 2024, se adoptó acuerdo relativo a la modificación de la concesión demanial sobre los terrenos de titularidad



municipal con referencia catastral 0899303QD3009N, destinados al Centro Universitario de Mérida, con el fin de autorizar la incorporación de una nueva finalidad: la construcción del edificio sede de la Fundación FUNDECYT-PCTEX en la mencionada parcela.

- Con fecha 21 de mayo de 2025, el Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura dictó resolución autorizando expresamente a la Fundación FUNDECYT-PCTEX a realizar los trabajos necesarios y a recabar las autorizaciones administrativas pertinentes para la construcción de la nueva sede en los citados terrenos.
- Se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la Universidad de Extremadura y la Fundación FUNDECYT-PCTEX, con el fin de regular la cesión de uso y la colaboración necesaria para la ejecución de la nueva sede del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en Mérida.

Considerando

- Que el Ayuntamiento de Mérida, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2024, dejó sin efecto la cláusula de reversión por fines distintos a los educativos, para los terrenos destinados a la construcción de la nueva sede del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el Campus de la Universidad de Extremadura.
- Que el proyecto contribuye al interés general de la ciudad de Mérida y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al albergar actividades de innovación, investigación y transferencia tecnológica de relevancia estratégica.
- El presente convenio no genera nuevos compromisos para el Ayuntamiento de Mérida, más allá de la colaboración relativa a la facilitación y otorgamiento de los permisos y/o licencias que le corresponden, siempre en estricto apego a la normativa legal vigente.”
- Que es necesario autorizar la firma del citado Convenio para dar eficacia al acuerdo adoptado el 11 de abril de 2024 y posibilitar la construcción de la nueva sede del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la Universidad de Extremadura y la Fundación FUNDECYT-PCTEX para la construcción en Mérida de la nueva sede del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en los términos recogidos en el texto que obra en el expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sea necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado. y remitir copia del acuerdo a la Universidad de Extremadura y a la Fundación FUNDECYT-PCTEX.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Registro Municipal de Convenios para su inscripción; encargándoles realizar las acciones y trámites necesarios para ejecutar lo acordado según sus competencias.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. EXPTE 294CM.25.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula propuesta indicando que con fecha 25 de septiembre de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones la tramitación de un nuevo expediente para el contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales (Expte. 294CM.25) al ser declarada desierta la licitación anterior con nº de Expte. 100CM.25.

Visto que lo anterior, resulta necesario ampliar los créditos ya comprometidos del presupuesto del ejercicio **2027** por importe de **18.750 €**.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”.*



En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un nuevo compromiso de gastos futuros por importe de **18.750 €** en la partida presupuestaria **9200*22400**, necesarios para la nueva licitación del contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales. Expte 294CM.25, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2027 (mayor importe anualidad)	18.750 €
TOTAL	18.750 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal *“Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”*.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026 y 2027**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Concejala Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, del siguiente tenor:

Antecedentes

Con fecha 26 de junio de 2025 por los responsables del contrato, D. [REDACTED] y el Subinspector de la Plana Mayor, presentan informe en el que se propone la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales en la ejecución del contrato del Lote 1 del contrato de Suministro e Instalación para la Implantación de Zonas Bajas Emisiones y Transformación Digital Sostenible del Transporte Urbano de Mérida. Redacción de la Ordenanza Tipo.

Como consecuencia de lo anterior, el día 26 de junio de 2025 el delegado de Turismo, Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible, Sr. González Martín, propone se inicie procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

Con fecha 26 de junio de 2025 el responsable del contrato emite informe proponiendo la siguiente sanción:

“...

Visto todo esto, según el criterio técnico, y en vista de lo expuesto en el presente informe, se infiere en el incumplimiento de los requerimientos establecidos en el PPT y PCAP, así como la oferta presentada, por lo que se expone el resultado de la posible penalización.

De fecha 13/05/2025 al 24/junio/2025, 18 días de mayo más 26 de junio lo que supone un total de 44 días.

Oferta presentada por Innovasur al lote 1 por un importe de 1.260.000€ más Iva.

Penalización: 44 x 0,60€ x 1.260 = 33.264€”

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Por ello y teniendo en cuenta el informe anterior el día 27 de junio de 2025, la Concejala Delegada de Contratación resuelve incoar procedimiento sumario para acordar, si procede, la imposición de penalidades por incumplimiento contractual establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al contratista Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L, adjudicatario del contrato de “Suministro e Instalación para la Implantación de Zonas Bajas Emisiones y Transformación Digital Sostenible del Transporte Urbano de Mérida. Redacción de la Ordenanza Tipo”, Lote 1

Con fecha 27 de junio de 2025, se le concede un trámite de audiencia a la entidad Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L, con motivo del inicio de expediente de imposición de penalidades, para que alegue lo que a su derecho convenga. Concediéndose el mismo plazo al avalista, más tarde.

Habiendo presentado el contratista alegaciones con fecha 1 de julio de 2025, los responsables del contrato emiten informen que dice lo siguiente (sic):

“1.- No se aceptan las alegaciones que manifiestan, al día de hoy 16 de julio de 2025, el proyecto no está ejecutado.

2.- Pidieron una ampliación de dos meses, la cual se les concedió, y cuyo plazo finalizó el 13 de mayo de 2025.

3.- Seguimos a la espera de que se envíe toda la documentación que está descrita en el apartado 1.8 del PPT “Documentación Entregable por el Adjudicatario sobre el Proyecto” (direcciónamiento, mapa de red, diseño de la infraestructura, manuales de operación y técnicos, planes de pruebas realizados de validación, etc.).

4.- Falta también que nos mostréis la monitorización e integridad del sistema, como indica el PPT en su apartado 2.6 “Seguridad”.

5.- Seguimos a la espera de que realicéis el pentesting y nos mostréis los resultados, como indica el PPT en su apartado 2.6 “Seguridad”.

6.- Que los switches de Mellanox que son un componente esencial en la infraestructura de hiperconvergencia, y que forman parte de vuestra oferta, dentro de los 10 puntos de los puntos objetivos de los criterios de valoración. No se han suministrado hasta el 2 de julio de 2025.

7.- El sistema de copia y backup garantiza el respaldo seguro de la información mediante copias de seguridad centralizadas y automatizadas, como se especifica en el PPT punto 3.1 “Componente 1: Plataforma ZBE”; no sabemos si funcionan o no, después de varias llamadas y contactos de ver dicho funcionamiento, me indicáis que no es viable por problemas técnicos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



8.- *Como se especifica en el PPT punto 3.1 “Componente 1: Plataforma ZBE, Tambi.n debe ser incluida la migración de los servidores y datos actuales.” Las VM de los servers de Vinfopol tampoco están migradas.*

9.- *Hoy día 16 de julio de 2025, dos técnicos de Innovasur están desplazados a las dependencias de la Policía Local para supuestamente terminar la instalación.*

Finalmente, indicarles que llevamos con este proyecto desde septiembre de 2024, que son seis meses de ejecución, que se pidieron dos más de prórroga y que debería de estar finalizado el 13 de mayo”.

Del contenido de los escritos de alegaciones presentados por los interesados y del resto de documentos, antecedentes e informes obrantes en el expediente, no se desprende la realización de actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

A la vista de los antecedentes señalados se deriva que el adjudicatario del contrato ha incumplido el contrato.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, los indicados hechos probados merecen la imposición de penalidades.

De la mencionada infracción se considera responsable a la entidad mercantil, INNOVASUR S.L adjudicataria del contrato.

Resultando que, de conformidad con el informe de los responsables del contrato, el importe de adjudicación sin IVA es de 1.260.000,00 euros, la multa coercitiva por incumplimiento de los plazos establecidos sería el 0,60 por 44 días es decir 33.264,00 € (sin IVA).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejala Delegada de Contrataciones de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el adjudicatario por los motivos expresados en el informe de los responsables del contrato, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20251002_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STNM7-EGZTC-1E8TL Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:12 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Segundo.- Imponer al contratista INNOVASUR S.L, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 33.264,00 € (sin IVA) por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ésta podrá hacerse efectiva mediante deducción en las facturas o en la garantía constituida por el contratista.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, director de la obra, avalistas y a los servicios económicos a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes, encogiéndole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la citada entidad.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO